

PINZON ALFREDO A

EXP 970

FONDO :	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERIE :	EXPEDIENTE VETERANOS GUERRA MIL DIAS
CARPETA :	970
CAJA :	516
FOLIOS :	26 27

MINISTERIO DE GUERRA



SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO GENERAL

27
1909

EXPEDIENTE No. 470

/175

RECOMPENSA DE ANTIGUOS MILITARES
(LEYES 65 DE 1937 Y 7a. DE 1938)

PINZON ALFREDO A

SUBTENIENTE

CAUSANTE: _____ GRADO: _____

PETICIONARIO: RESOLUCION # 212/40

APODERADO: _____

R E F E R E N C I A S :

CLASIFICACION DECIMAL:

175 - Antiguos Militares

MICROFILMACION:

Acta No. _____

Rollo No. _____

Fecha _____

COMISION DEL ESCALAFON DE ANTIGUOS MILITARES

BOGOTA, NOVIEMBRE 28/38

PONENTE, DOCTOR RAMON ROSALES



El señor Alfredo A. Pinzón solicita su inscripción en el Escalafón de Antiguos Militares con el grado de Subteniente

Acompaña los siguientes documentos:

1º Relación de su campaña;

2º Una nota Oficial autógrafa del Jefe Civil y Militar del Departamento de Boyacá, dirigida al Secretario de Gobierno de Cundinamarca en la cual le comunica que se puso en libertad al peticionario, prisionero de guerra en "Vetas", bajo fianza prestada por su padre;

3º Un Certificado del Director de la Penitenciaria Central de esta ciudad, en el cual consta que en el Libro Radicador de entradas a esa Penitenciaria de los presos políticos de la última guerra civil, se encuentra la siguiente constancia al folio 69: "Mayo 23 de 1901 En esta fecha fue dado de alta en la Penitenciaria Central el preso político ALFREDO A. PINZON, quien fue dado de baja el día 19 de agosto del mismo año, por orden del Jefe Civil y Militar del Departamento"; y

4º Las declaraciones de los señores Roberto Vargas C., Francisco Forero y Ezequiel Corrales, rendidas ante el Juez Iº Superior de esta ciudad, en presencia del respectivo Fiscal, en las cuales consta que el peticionario tomó parte en la guerra civil de los mil días, habiéndose incorporado a las fuerzas revolucionarias comandadas por el General Pedro Sánchez; que fué ascendido a Subteniente por el General Polidoro Ardila con destino a la 3º Compañía del Batallón "Bolívar" comandada por el Coronel Manuel V. González, y que con dicho grado terminó la campaña por haber caído prisionero en "Vetas".

Como la prueba está en un todo de acuerdo con lo prescrito por las disposiciones legales que reglamentan la materia, la Comisión

RESUELVE:

Inscríbase al señor Alfredo A. Pinzón en el Escalafón de Antiguos Militares con el grado de SUBTENIENTE.

Cópiese, enviese el expediente al Ministerio de Guerra, y

Notifíquese.

Ramón Ríos
Guardia de Honor y Asist. Landa
Lemijito Hernández

Alfredo Pinzón

En diez de diciembre de mil no-
cientos veintiún y ocho matríquese
personalmente al señor Alfredo
A. Pinzón la Placa
aux. Guardia de Honor
Alfredo A. Pinzón



SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISION DE INSCRIPCION

DEL "ESCALAFON DE ANTIGUOS MILITARES" de Bogotá.

Yo, Alfredo A. Pinzón, mayor de edad y vecino de

Bogotá, ciudadano en ejercicio como lo compruebo-

con la cédula electoral número 1237415, procedente

del Jurado Electoral de ésta misma Capital, por medio del presente
memorial de la manera más atenta, les pido a Uds. que previa la tramita-
ción correspondiente, se sirvan inscribir mi nombre en el escala-
fón de antiguos militares, con el grado de Sub-Teniente, para lo cual
acompañó los siguientes documentos:

Tres declaraciones de testigos hábiles tomadas ante el señor Juez
Primero Superior de éste Distrito, con las cuales compruebo que ob-
tuve dicho grado;

La certificación sobre idoneidad de los testigos, expedido por el
mismo Funcionario;

Un certificado del señor Jefe de la Penitenciaria Central de esta
Capital, en el cual consta me prisión;

Una nota Oficial autógrafa del Jefe Civil y Militar del Departamen-
to de Boyacá, dirigida al Secretario de Gobierno de Cundinamarca, en
la cual se le comunica que mi Sr. padre Jesús Pinzón le sirvió de
fiador; y

La hoja de vida de campaña militar.

En consecuencia ruego a Uds. se sirvan proveer la respectiva reso-
lución, incluyendo mi nombre en el Escalafón que se está formando,
con el grado que indico atrás.

Derivo el derecho que me confieren las disposiciones del Decreto-
número 321 de 25 de Febrero del corriente año y las pertinentes de
la Ley de 1.937 en sus artículos 1º y 2º.

En su Oficina recibiré notificaciones.

Honorables Miembros de la Junta,

Alfredo A. Pinzón

Bogotá, Junio 1º de 1.938

COMISION DEL ESCALAFON DE
COMISION DEL ESCALAFON DE ANTIGUOS MILITARES
SECRETARIA

Presentado personalmente por *Brazof Juncos*
Dr. Alfredo J. Onganí con Cédula
No. 12374415 Exped. en *13agosto*
Bogotá, 2 de *Junio* de 1938

Repartido al honorable vocal *D. Rosales*
hoy *16 de Septiembre* de 1938

El Secretario,

Wm



SEÑOR JUEZ PRIMERO SUPERIOR

E. S. D.



Alfredo A. Pinzón, varón mayor de edad, vecino de Bogotá y cédulado en la misma Ciudad, bajo el #1237-415, con le debido acatamiento solicito que a mi costa, previos requisitos de la ley y con asistencia del Sr. Agente del Ministerio Público, se reciba declaración a los señores Roberto Vargas C., Francisco Forero y Ezequiel Corrales, sobre los siguientes puntos:

PRIMERO: Edad, vecindad y generales de la Ley;

SEGUNDO: Si me conocen de trato, vista y comunicación y cuanto tiempo hace y en caso afirmativo que digan:

(a) Si les consta que durante la guerra civil de 1.899 a 1.902, presté mis servicios en el Ejército Liberal, ingresando como voluntario en "La Platea" jurisdicción del Municipio de Pacho, Departamento de Cundinamarca a las fuerzas que comandaba el General Pedro Sánchez;

(b) Si les consta que fui ascendido a Subteniente, con destino a la TERCERA Compañía del Batallón "BOLÍVAR" cuyo primer Jefe era el Coronel

Manuel V. González, por el General Polidoro Ardila; den la razón de su dicho;

(c) Digan si es verdad que con ese grado terminé la campaña en "Vetas" Departamento de Santander, por haber caído prisionero y conducido al Panóptico de Tunja de donde salí por haberse me aceptado una fianza constituida por mi padre Jesús Pinzón G.

TERCERO: Si les consta que después de esa campaña he permanecido firme al servicio de la Causa Liberal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto #321 del año en curso, reglamentario de la Ley 65 de 1.937, en su Art. 4º, el Sr. Agente del Ministerio Público se dignará reinterrogar a los testigos sobre la razón de su dicho y los cuales deben decir que grado militar obtuvieron en dicha campaña.

Practicadas estas diligencias ruego me sean devueltas junto con el correspondiente certificado sobre la idoneidad de los testigos.

Señor-

JUEZ,

Alfredo A. Pinzón

Bogotá, Mayo 12 de 1.938



Recibido hoy 20 de mayo de 1.938 y al despacho del señor Juez,

Ramírez

Juzgado Primero Superior

Bogotá, mayo veinte de mil novecientos treinta y
ocho.

Recíbanse las declaraciones solicitadas con asis-
temcia del señor Agente del Ministerio Público.

Dése el certificado correspondiente.

Cúmplase.

El Juez,

González Ar.

El Secretario,

Ramírez

Hoy veinte de mayo de mil novecientos treinta y ocho, notifiqué
personalmente el auto anterior al señor Agente del Ministerio Pú-
blico quien impuesto firma quedando citado para que asista.



Rafael Rueda y Vaca Ramírez

En Bogotá a veinte de mayo de mil novecientos treinta y ocho, com-
pareció al Juzgado el señor Ezequiel F. Corrales con el fin de
rendir la declaración que se le pide. Juramentado en forma legal
por el señor Juez, previa imposición que se le hizo de los articu-
los sobre testigos falsos, prometió decir verdad y no proceder de



malicia y expuso: PRIMERO: Soy mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en la carrera 4^a número 1-18 y porto la cédula de ciudadanía número 903320 de Bogotá y no tengo generales de la ley con el peticionario señor Alfredo A. Pinzón. SEGUNDO: Conozco de vista, trato y comunicación al peticionario desde hace más de cuarenta años; por dicho conocimiento y por haber militado con él me consta que el peticionario prestó sus servicios a la causa liberal durante la guerra de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos dos, habiendo ingresado como voluntario en "La Platea" jurisdicción municipal de Pacho, departamento de Cundinamarca, a las fuerzas que comandaba el General Pedro Sánchez; por la misma razón y por haberlo presenciado me consta que el peticionario fué ascendido a Sub-teniente con destino a la Tercera Compañía del Batallón "Bolívar" cuyo Jefe era el Coronel Manuel V. González, asesbro que le otorgó el General Polidoro Ardila en la reorganización que hubo en Cúcuta después de la batalla de Peralonso; es verdad y me consta que el peticionario fué hecho prisionero en "Vetas", Departamento de Santander y conducido prisionero al Panoptico de Tunja, habiendo terminado la campaña con el grado que mencioné; TERCERO: Me consta que después de esa campaña siempre ha permanecido firme a la causa liberal. El señor Fiscal que se hallaba presente repregó al testigo así: Por qué afirma usted que el peticionario obtuvo el grado militar de Sub-teniente de la Tercera Compañía del Batallón "Bolívar" en la reorganización de Cúcuta? Porque yo pertenecía a la misma Compañía Tercera del Batallón "Bolívar" y me tocó presenciarlo en mi calidad de Sargento Primero en ese tiempo de dicha compañía. Leyó su declaración y se ratificó en ella. Para que conste firma Se deja constancia de que se observó el artº 683 del C.J.

El Juez,

Marco A. González

El Agente del Ministerio Público,

Rafael Gómez Alfonso

El

Declarante,

Ezequiel F. Gonzales

El Secretario,

En Bogotá a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho

se presentó en el despacho del Juzgado el señor Francisco Forero

con el fin de rendir la declaración que se le pide. El señor Juez

le recibió juramento en forma legal y una vez enterado de las dis-

posiciones sobre testigos falsos prometió decir verdad y expuso:

PRIMERO: Soy mayor de edad, vecino de esta Ciudad mi dirección es calle 10^a No 9*92, de profesión negociante, no tengo generales con el peticionario y soy portador de la cedula # 1237831 de Bogotá.

SEGUNDO: Desde antes de la guerra civil de los mil días conozco al peticionario de vista, trato y comunicación. TERCERO: Es verdad

y me consta por haberlo presenciado y por haber sido compañero de armas del peticionario, que este señor prestó sus servicios a la causa liberal habiendo ingresado como voluntario en las fuerzas comandadas por el General Pedro Sanchez, en la guerra de los mil días.

CUARTO: Es verdad y me consta por haberlo presenciado y por la razón antes dicha que el peticionario fué ascendido a Subteniente, con destino a la Tercera Compañía del Batallón Bolívar

comandado por el Coronel Manuel V. González por el General Polidoro Ardila. QUINTO: Es verdad y me consta por las razones dichas

anteriormente que el peticionario terminó la guerra con el grado de Sunteniente por haber caído prisionero en Vetas, Santander y llevado al Panoptico de Tunja. Igualmente me consta porque lo he

presenciado que el peticionario después de la campaña ha permanecido firme a la causa liberal. El señor Fiscal quien presenció esta declaración repregó al testigo así: Porque afirma Ud que el peticionario obtuvo el grado de Subteniente ? Contestó: Porque yo

milité en las mismas fuerzas con el grado de Capitan y por tal razón me consta el ascenso hecho al peticionario. Leída su declara-

ción al testigo le apro





ración al testigo la aprobó y firma. Se cumplió
con el Art. 683 del C.J.

El Juez,

Marcos A. González

El Fiscal,

Rafael Rueda Méndez

El testigo,

Francisco J. Vargas

El Secretario,

J. J. Vargas

A circular stamp from the Republic of Colombia, Ministry of Finance, Bogotá. The text "REPUBLICA DE COLOMBIA" is at the top, followed by "MINISTERIO NACIONAL DE HACIENDA" and "BOGOTÁ 1970" at the bottom. There is also some smaller text in the center.

En Bogotá a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y ocho se presentó en el despacho del Juzgado el señor Roberto Vargas C con el fin de rendir la declaración que se le pide. El señor Juez le recibió juramento en forma legal y una vez enterado de las disposiciones sobre testigos falsos prometió decir verdad y expuso:
PRIMERO: Soy mayor de edad y vecino de esta Ciudad, mi dirección es Barrio Acevedo Tejada, de profesión comerciante, no tengo generales con el peticionario señor Alfredo A Pinzón y soy portador de la cedula # 2040829 de Bogotá. **SEGUNDO:** Desde la época de la guerra conozco al peticionario de vista, trato y comunicación.
TERCERO: Es verdad y me consta por haberlo presenciado y haber sido compañero de armas del peticionario que este señor prestó sus servicios a la causa liberal en la guerra civil que terminó en el año de mil novecientos dos. Lo conocí militando en el Departamento de Santander, en el Batallón Bolívar, cuyo primer Jefe era el Coronel Manuel V González por el General Polidoro Ardila, con el grado de SUBTENIENTE. **QUINTO:** Es verdad y me consta por haberlo presenciado que el peticionario terminó la campaña con el grado de Subteniente, por haber caído prisionero en Vetas Departamento del Santander. **SEXTO:** Es verdad y me consta por el conocimiento que tengo del peticionario que este señor después de la campaña ha permanecido firme a la causa liberal. El señor Fiscal quien

presenció esta declaración repregó al testigo así: Porque afirma Ud que el peticionario obtuvo el grado de Subteniente del Batallón Bolívar ?. Contestó: Porque yo era comandante Instructor del mismo Batallón y así conocí al peticionario y lo vi actuar. Leída su declaración al testigo la aprobó y firma. Se cumplió con el Art.683 del C.J.

El Juez, Marco A. Gómez Arias

El Fiscal, Rafael Pineda Alfonso

El testigo,

Roberto Vargas C.
El Secretario,



El suscrito Juez, Certifica:

Que en su concepto los testigos Roberto Vargas C, Francisco Forero y Ezequiel F Corrales son personas hábiles e idóneas para declarar Bogotá Mayo veintisiete de mil novecientos treinta y ocho.

Marco A. Gómez Arias





Señor Director del Panóptico de Bogotá,

E. _____ S. _____ D. _____

Yo, Alfredo A. Pinzón, mayor de edad y vecino de esta Capital, portador de la cédula #1237415, ante Ud. con debida acatamiento solicito se sírvase ordenar a quien corresponda, se me expida a mi consta un certificado en que

se indique la fecha en que ingresé a ese establecimiento, como preso político en el año de 1.900, cuánto tiempo permanecí preso y en qué condiciones fui puesto en libertad.

Una vez expedida esta certificación, pido a Ud. respetuosamente ordene me sea devuelta, juntamente con la presente, solicitud.

Señor Director,

Alfredo A. Pinzón

Bogotá, Abril 28 de 1.938

Bogotá, abril 28 de 1.938

CERTIFIQUESE.

Por el Director

El Subdirector-Sr.º

Eugenio B.

DIRECCION
PENITENCIARIA CENTRAL VIVA
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR SECRETARIO DE LA PENITENCIARIA CENTRAL

CERTIFICA:

que en el Libro Radicador de entradas a esta Penitenciaria, de los presos políticos que por haber militado en la última guerra civil estuvieron detenidos en este establecimiento, se encuentra la siguiente constancia en el folio 69, en relación con el memorialista:

"Mayo 23 de 1.901.- En esta fecha fué dado de alta en la Penitenciaria Central el preso político ALFREDO A. PINZON, quien fué dado de baja el día 19 de agosto del mismo año, por orden del Jefe Civil y Militar del Departamento".

Expedido en Bogotá, a 29 de abril de 1.938.

Eugenio B.

PENITENCIARIA CENTRAL
BOGOTÁ
Subdirección



REPUBLICA DE COLOMBIA.

JEFATURA CIVIL Y MILITAR
DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

— SECRETARIA DE GOBIERNO. —

NUMERO

Tunja, 25 de ~~Verano~~ de 1900.



Señor Secretario de Gobierno
de Comunicaciones

Declaro

Por su honorable conducto
tengo el honor de comunicar al Señor
Jefe Civil y Militar de ese Departamen-
to, que en virtud de haber prestado
fianza en esa Ciudad el Señor Jesùs Pinzón
G., por la mal se comprometió a
responder por su hijo Alfredo A. Pinzón,
prisionero de Guerra en "Metas", a que se
presente en ese Despacho para lo que
disponga el Señor Jefe Civil y Militar, se
ha puesto en libertad.

Dos o más de M.

Mancham Salazar



BREVE RELATO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ALFRESCO A. PINZÓN

AL PARTIDO LIBERAL EN LA GUERRA DE LOS MIL DIAS.

.....

El 18 de octubre de 1899 en el tren de la Sabana y a las 9 de la mañana, salí de Bogotá con Eustacio Pinzón, primo hermano mío, y varios amigos y copartidarios. Esta expedición la encabezaba el señor Fermín Hernández.

El tren nos condujo hasta Serrezuela (hoy Madrid) donde nos desmontamos y pasando por Subachoque tomamos la vía de la ferrería de La Pradera a donde llegamos ese mismo día por la tarde; de allí seguimos para La Platea, hacienda de los señores Quinteros, de donde se sacaron unas armas que estaban enterradas. Armados una parte de los expedicionarios, nos organizamos militarmente, y quedó formado un batallón con el nombre de "Primero de Bogotá" y designando como primer jefe de él al Coronel Primitivo Quintero.

De esta hacienda nos volvimos para la población de La Pradera, allí se dió el grito de rebelión y seguimos para Pacho, donde permanecimos poco tiempo y continuamos la marcha para Ubaté; en este último lugar nos detuvimos varios días, esperando se nos unieran los revolucionarios de todas las poblaciones vecinas.

Habiendo ya un número suficiente para llamarse ejército revolucionario, pues ya habían ingresado a las filas el General Pedro Sánchez, con las fuerzas que traía de Zipaquirá, el Dr. Hipólito Montaña y mucho otros jefes y subalternos, marchamos hacia el Norte pasando por Simijaca y Chiquinquirá, donde no se nos permitió ni desformarnos porque las fuerzas del Gobierno estaban próximas a alcanzarnos; seguimos la marcha por el Socorro, San Gil, Pinchote, Miraflores, y el puente del Sube, el cual tan pronto acabó de pasar el ejército lo desbarataron para así evitar ser alcanzados por las fuerzas de los conservadores.

Continuamos la marcha hacia arriba, hasta llegar a La Mesa de los Santos, el 7 de noviembre, donde nos unimos al General Uribe, que estaba en un punto denominado La Lajita, y allí fué dado a reconocer como Comandante General de estas fuerzas. De aquí marchamos hacia Piedecuesta y antes de llegar a la población hicimos alto, el resto de este día lo empleamos en limpiar y revisar las armas para atacar al día siguiente dicha población.

Este mismo día por la noche nos dieron instrucciones ordenándonos llevar como señas distintivas una rama verde en el sombrero, una manga del pantalón arremangada y como señal de campo o santo y seña las palabras: Villar - Neira. Aclarando el día siguiente marchamos hacia la población, guardando distancias y con el rifle en balanza, así avanzamos hasta llegar a las goteras del pueblo, sin que el enemigo diera muestras de oponerse a nuestro avance, pero pronto corrió la voz en nuestras filas de que el enemigo había abandonado la población, dejando sus toldas para que no nos diéramos cuenta de su retirada a Bucaramanga.

Continuamos esta marcha hasta La Florida donde hicimos alto hasta el día siguiente en que recibimos orden de marchar a paso de trote hacia Bucaramanga, porque estaban peleando, pues el Coronel Matiz y el Coronel Arango, uno de estos jefe de un escuadrón de caballería- habían comprometido el combate, sin haber recibido orden de atacar. Muy cerca ya de Bucaramanga recibimos nueva orden de acelerar la marcha porque el enemigo iba en retirada por el camino de Pamplona, y debíamos ir a cortársela. Llegado que hubimos al punto que nos ordenaron, no había tal enemigo en retirada. Allí, a lo que íbamos era a atajar las balas de los conservadores que atrincherados en la ciudad, en las torres, en las casas, en los árboles y donde quiera que pudieron estar bien resguardados disparaban casi impunemente contra nosotros.

Allí me tocó combatir al lado del Capitán de mi compañía, Sr. Vicente Gómez. En este camino combatimos el resto de este día, siendo muy poco lo que pudimos avanzar hacia la ciudad. Llegada la noche recibimos orden de no abandonar este punto, y permanecer en guardia toda la noche porque se temía un ataque del enemigo por este camino.

Así pasamos toda la noche y al día siguiente no recibiendo nuevas órdenes, resolvimos retirarnos algunos a buscar algún jefe que nos indicara que debíamos hacer. Estábamos ya cerca del camino de Tona cuando pasó a caballo el General Uribe, quien nos ordenó nos retiráramos a Tona, así lo hicimos y ese mismo día llegamos a ese pueblo. Pero allí también quedamos desorientados porque no sabíamos que debíamos hacer. Ahí nos quedamos esa noche, y al día siguiente no habiendo quien diera órdenes ni a quien pedírselas, y teniendo noticia de que el General Rosario Díaz estaba todavía peleando en Bucaramanga con su guerrilla, resolvimos volvemos para esa ciudad; cerca ya, en un punto que se llama el Alto del Gualilo, y desde donde se domina toda la ciudad, nos situamos y prendimos una hoguera pero tan pronto como las fuerzas del Gobierno nos divisaron y vieron la hoguera y una bandera roja que habíamos enarbolado, mandaron contra nosotros un batallón, el cual resolvimos no esperar sino bajarnos otra vez al camino de Tona.

En este desconcierto y con tal incertidumbre no faltó quien dijera que cada cual se salvara como pudiera. Estando resolviendo que podríamos hacer, llegó hasta donde nosotros un enviado del General Justo L. Durán, que estaba con sus fuerzas en Rionegro, y nos dijo que los que quisieramos irnos para Rionegro a ingresar en las fuerzas del General Durán podríamos seguir con él. Esta propuesta no nos la hicimos repetir, y todos los que allí estábamos emprendimos camino; recuerdo que con nosotros iba el entonces Capitán Tomás Lawson, el Teniente Francisco Forero y muchos otros que sería largo enumerar.

Como este relato resultaría muy largo si lo siguiera detallando en la forma que lo he hecho hasta aquí, lo continuaré de una manera más breve.

En Rionegro nos dieron algunos auxilios y seguimos en el ejército del General Durán hasta Cúcuta, de aquí marchamos hacia Tasajeros, donde acampamos por unos días, luego marchamos por un a trocha que había en la montaña llamada de La Arenosa en dirección al puente de La Laja, sobre el río Peralonso; faltando ya poco camino para llegar al puente, la vanguardia de nuestro ejército tropezó con las fuerzas del Gobierno que estaban atrincheradas en el puente y en ambas márgenes del río y principió el combate.

En poco tiempo el enemigo fue desalojado de las trincheras que ocupaba en la margen del río por donde nosotros bajamos y obligado a pasar el puente; en estas posiciones continuó la batalla hasta el día siguiente por la tarde a la hora en que el General Uribe y sus compañeros pasaron el puente de la Laja, y tras de ellos el ejército. Esta carga tan violenta decidió la batalla declarándose el enemigo en completa derrota.

Esta batalla se efectuó el 15 y el 16 de diciembre, el 17 emprendimos marcha hacia Cúcuta conduciendo los prisioneros, los cuales tratamos no como a enemigos sino como a compañeros.

En Cúcuta me encorpore en el batallón Bolívar, por haber en este cuerpo muchos de los compañeros que salieron con mí de Bogotá. El coronel Manuel V. González, primer jefe de este batallón me dió el grado de subteniente y me destinó a la tercera compañía; siendo segundo jefe de este cuerpo el coronel Pablo Márquez.

De Cúcuta emprendimos marcha a Pamplona y allí fue dado a reconocer el general Vargas Santos como Jefe Supremo de la guerra y Presidente Provisional de Colombia. De aquí continuamos la marcha para Bucaramanga, en esta ciudad permanecimos varios días y nos dirigimos a Boyacá, por la vía de García Rovira cuando viiniendo ya cerca del pueblo de Guaca recibimos orden de contramarchar.

Emptrendimos el regreso hacia el Norte pero en dirección a Gramalote y a corta distancia de esta población acampamos el 10 de febrero de 1.900. La noche la pasamos en el camino con orcas de no encender luz ni hacer ruidos de ninguna especie. Al día siguiente por la mañana la población fue atacada simultáneamente por varios puntos y como al medio día estaba en nuestro poder. En seguida el General Uribe de dirigió con su estado mayor y algunos otros compañeros a la casa de Teran, donde estaba Domínguez, jefe del ejército conservador y lo hizo prisionero, exigiéndole la rendición del resto del ejército.

De Gramalote volvimos nuevamente a Cúcuta conduciéndo los prisioneros, quienes heran prontamente puestos en libertad.

De Cúcuta marchamos hasta cerca de Pamplona, donde permanecimos como dos meses ocupando varios campamentos entre los cuales recuerdo los siguientes: Balconcigos, Terebinto, Lambederos y el Diamante, este fue el último campamento que tuvimos en los meses que permanecimos cerca de Pamplona y Chopo. De allí marchamos hacia Bucaramanga por la vía de Suratá. Antes de llegar a esta ciudad parte un camino que pasa por el boquerón de La Tronadora y por el pueblo de Vetas y va a terminar en el páramo de San Turban.

Como el batallón Bolívar había traído la vanguardia en todas estas marchas, recibimos orden de subir a Vetas e inspeccionar el páramo, pues se sabía que el ejército del Gobierno también había marchado hacia Bucaramanga pasado por el páramo.

Al llegar nosotros al boquerón de la Tronadora, fuimos atacados por una guerrilla que estaba allí atrincherada y que fue derrotada en poco tiempo. Despejado el camino, continuamos la marcha hasta Vetas, a donde llegamos el 2 de mayo de 1900. Allí acampamos e inmediatamente salió una comitiva a inspeccionar el páramo, la cual regresó a poco tiempo, pues habían visto que el enemigo estaba pasando a considerable distancia. En vista de esto el General Manual V. González, quien ya no era primer jefe del batallón Bolívar porque lo habían ascendido a Jefe de Estado Mayor, y en su lugar habían nombrado al Coronel Marcos Cáceres y como segundo jefe continuó el Coronel Pablo Márquez, - resolvió que nos quedáramos esa noche en Vetas. Al día siguiente temprano el Coronel González ordenó que montaran a caballo algunos o

ficiales para salir nuevamente al páramo a inspeccionar el enemigo y en seguida volvemos a coger el camino de Suratá. Habría andado esta comitiva unas dos otras cuadras del pueblo cuando tropezó repentinamente con la vanguardia del batallón Bolívar, de las fuerzas del Gobierno quienes hicieron su primera descarga sobre la comitiva liberal cuando el Coronel González sacó su espada y les intimó rendición.

Tan pronto como sentimos los disparos los que estábamos en el pueblo corrimos a situarnos donde mejor nos pareció, pero allí no hubo ningún plan de defensa. Así en esta desventajosa situación combatimos por más de dos horas, al cabo de las cuales viendo que el pueblo estaba ya rodeado por los soldados del Gobierno resolvimos emprender la retirada por una quebrada que baja paralela al camino por donde habíamos subido; pero para llegar a esta quebrada había que atravesar un llano, quedando por lo tanto al descubierto. Esta retirada la emprendimos guardando distancias, como unos seis, pero siempre fueron blanco de los tiros de los soldados Salomón Garzón, quien quedó muerto, Nicolás Gómez y un sargento Rivera heridos, pero estos dos últimos aun cuando heridos se votaron con nosotros hasta llegar al fondo de la quebrada, donde tuve que cortarles palos para que se apoyaran porque ambos habían sido heridos en las piernas.

Así anduvimos algunas cuadras abajo, cuando sentimos que del camino de arriba nos gritaban y al alzar a mirar vimos que nos hombres de ruanas nos tendían los rifles intimándonos rendición, y desde allí nos ordenaron que subiéramos al camino, así lo hicimos quienes habíamos quedado ileso, dejando allí a los heridos, los cuales no sé que suerte correrían. Estos hombres de ruana eran los mismos de la guerrilla que habíamos derrotado el día anterior.

Estando ya en el camino nos desarmaron y nos despojaron de cuanto teníamos, pues hasta los sombreros nos los quitaron y nos hicieron seguir al páramo; por el camino encontramos a otros compañeros que habían caído prisioneros, entre los cuales estaban el Coronel Márquez y Manuel Benavides, hijo del alférez Clodomiro Benavides, quien quedó muerto en una de las esquinas del pueblo.

De los muertos que vi recuerdo al Coronel Manuel V. González, Coronel Marcos Cáceres, Capitán Adán Delgado, Subteniente Clodomiro Benavides y Salomón Garzón, este último no recuerdo que grado tenía.

En el páramo nos tuvieron dos días con sus noches a la intemperie y sin sombrero, al cabo de los cuales nos bajaron a Vetas y de aquí a Bucaramanga, donde nos llevaron a la cárcel. En dicha ciudad tuvimos que salir varios días a desherbar las calles para ganar con que mantenernos, pues lo único que nos ofreció el alcalde un día que fue a la cárcel y le manifestamos que era verdad que éramos presos políticos pero que no era justo que nos dejaran morir de hambre al no darnos ración de ninguna clase, fueron unos barriales de agua que llevaban en burros cada tercer día.

Como a los tres meses de estar en esta cárcel y en la de Piedecuesta nos trajeron a Tunja y nos recluyeron en la Penitenciaría. De allí pude mandar razón a mi familia avisándoles donde me hallaba y después de muchas diligencias lograron que me pusieran en libertad el 25 de octubre de 1900 quedando mi padre, Jesus Pinzon G. como fiador, y con la promesa de presentarme ante el jefe Civil y Militar de Bogotá dentro del término de ocho días a mas tardar.

Antes de ponerme en libertad me dieron una nota que debía entregar al Jefe Civil y Militar de Bogotá el día que me presentara. Al tercer día de haber salido de la cárcel emprendí camino para Bogotá, pero al llegar aquí tu

ve conocimiento de que todos los confinados a esta ciudad estaban siendo puestos presos de nuevo. En vista de este resolví no presentarme y mucho menos entregar la nota que me dieron en Tunja, la cual por casualidad he conservado en mi poder y me complazco en presentar a esa Honorable Junta.

En Bogotá permanecí algún tiempo y me volví a ir en otra expedición que salió de Zipaquirá por conducto de los Señores Wiesner, de esa ciudad; dichos señores nos dieron un práctico o baquiano que debía llevarnos al campamento liberal, pero este baquiano nos hizo andar mucho sin que encontraramos en ninguna parte fuerzas liberales.

Al regresarnos para Zipaquirá fuimos apresados en Cogua y remitidos a Zipaquirá y de allí al panóptico de Bogotá, de donde no pude salir sino mediante nueva fianza prestada por el Sr. Aristides Lozano, y con la obligación de presentarme cada tercer día a la Gobernación.

Al cabo de algunos meses dejé de presentarme a la Gobernación porque me iba a ir en otra expedición que salía para oriente, pero la víspera de irme me sorprendió en la calle el mismo policía que anotaba la presencia de los confinados, quien me ordenó seguir con él para la Gobernación, de allí fui trasladado al panóptico consiguiendo nuevamente mi libertad con memoriales que yo enviaba desde la prisión.

De las dos veces que me tuvieron preso en Bogotá creo que haya consistencia en los archivos del Panóptico.

RESUMEN DE MI INTERVENCION EN LA FUERRA DE LOS MIL DIAS.

6½ meses de campaña en Santander.
1 mes de campaña en Cundinamarca.
5½ meses de prisión entre Vetas y Tunja.
7 meses de prisión en Cundinamarca en las dos ocasiones en que me tuvieron preso en el Panóptico de Bogotá.

COMBATES EN LOS QUE TOME PARTE:

Bucaramanga
Peralonso
Gramalote
La Tronadora y
Vetas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION DEL ESCALAFON DE ANTIGUOS MILITARES

(Ley 65 de 1937 t Decreto reglamentario #322 de 1938)

HOJA DE VIDA DEL SEÑOR, ALFREDO A. PINZON

Nombre y apellidos ALFREDO A. PINZON TORRES

Inscrito en el Escalafón de Antiguos Militares con

el grado de _____

Fecha de nacimiento, 20 de Julio de 1.880

Lugar, BOGOTA

Estado civil, SOLTERO

Nombre de la esposa, _____

Número de hijos, _____

Servicios militares prestados, Del 18 de Octubre de 1899 al 3 de Mayo de 1.900 que caí prisionero en Vetas (Santander) Salí bajo fianza y volví a hacer campaña durante un mes. Total 8 meses en campaña y un año preso.

Unidad, Infantería grado alcanzado, Subteniente

Cédula de ciudadanía No. 1237415 de Bogotá

Registro Electoral No. 36600 de Bogotá

Domicilio actual, Calle 9º # 8-71 y 8-75

Fecha, Junio 2 de 1.938

Firma, Alfredo A. Pinzón

EXPEDIDO EN	SERIA
21 JUN. 1945	
Isabel la Católica	



Señor	MINISTERIO DE GUERRA
RADIACION	ARCHIVO GENERAL
EDUARDO PINZON M.	AMINTA PINZON M. de
- U 6378 - 3	

RECEPCIONADA
CON LA FIRMA DE
LA DIRECCION DE
INVESTIGACIONES

a Centro. - 442 Pinzón Alfredo
 Buitrago, vecinos de Bogotá y con cédula # 2795990
 de Bogotá, y tarjeta de identidad # 137780 de la misma ciudad, respec-
 tivamente, con toda atención solicitamos de Su Señoría se sirva or-
 denar a quien corresponda se nos expida a continuación copia certi-
 ficada de la Resolución Ejecutiva número 253 de 1.939 por medio de
 la cual se decretó la recompensa de nuestro finado padre señor AL-
 FREDO A. PINZON, quien fué inscrito en el Escalafón de Antiguos Mi-
 litares con el grado de SUBTENIENTE, y la certificación de lo que ya
 fue pagado y el saldo que quedó a su favor.-Acompañamos un sello de
 papel en blanco y una estampilla de timbre de 25 centavos.

Del señor Ministro, atentamente,

Bogotá, Junio 25 de 1.945.



*Eduardo Pinzón, M.
Aminta Pde Buitrago*

GABINETE DEL MINISTRO DE GUERRA - SECRETARIA GENERAL.

Bogotá, 3 de julio de 1.945.- O/. pase al señor JEFE DE LA SEC-
 CION III - ARCHIVO GENERAL - para que se expida la certificación
 solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316
 del Código Político y Municipal. Atentamente,



Arturo Lema Posada
Colonel Arturo Lema Posada

Secretario General.

MINISTERIO DE GUERRA
SECCION DE ARCHIVO GENERAL
JUL 4 1945
1964
REGISTRO NO.

#1749

MINISTERIO DE GUERRA-SECCION ARCHIVO.- Bogotá, julio 6 de 1945.

O/.- Con toda atención se da traslado al Departamento de Control,
por no encontrarse en ésta Sección la documentación a que se
refiere el memorialista.

Atentamente,

MINISTERIO DE GUERRA
Departamento de Presupuesto
Contabilidad y Ordenación

- 1006 JULIO 1945 - 3915

CIR^O ANIBAL DURAN V.

Jefe Secc. Archivo general

Registro dia

Méjico

Peso de

Medidas

Razones

ASUNTO No.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ORDENACION DEL PRESUPUESTO.

Bogotá, 9 de Julio de 1945.

A continuación se compulsan las siguientes copias: "Resolución Ejecutiva número 253 de 1939 (Febrero 21) Por la cual se decreta una recompensa. Poder Público. Órgano Ejecutivo Nacional. El señor Alfredo A. Pinzón, en memorial dirigido a este Depapacho con fecha 19 de Diciembre de 1938 solicita que se ordene a su favor el pago de la recompensa a que tiene derecho de conformidad con la ley 7^a de 1938. Acompaña a su demanda los siguientes documentos: certificación expedida por la Comisión del Escalafón de Antiguos ~~Militares~~; según la cual el demandante fué inscrito en el Escalafón con el grado de SUBTENIENTE; certificación del Ministerio de Hacienda, según la cual el señor Alfredo A. Pinzón no ha recibido pensión ni recompensa del Tesoro Nacional; certificación del señor Contralor General de la República de que no hay constancia que el señor Alfredo A. Pinzón sea deudor moroso del Tesoro Nacional y por último certificado del Departamento de Control y Ordenación de este Ministerio sobre el sueldo mensual que actualmente devenga un SUBTENIENTE. Para resolver se considera: el Honorable Consejo de Estado en la sentencia con que puso fin al juicio iniciado por el señor Camilo Guerra se declaró incompetente para conocer de las recompensas de que trata la ley mencionada y consideró que el sueldo que debe tenerse en cuenta para liquidar el valor de ellas es el que estuviera asignado en el mo-



ADON. HDA. L. CO.
EXPENDIO OFICIAL NÚMERO
21 JUN. 1945
Isabel 65



ALFREDO A. PINZON.

-2-



mento de entrar en vigencia la ley 7^a. En mérito de las consideraciones expuestas, el Órgano Ejecutivo reconoce en favor del señor Alfredo A. Pinzón la recompensa decretada por la ley 7^a de 1938, con-

sistente en el valor del año de sueldo de un SUBTENIENTE, o sea la suma de \$1.380.00. El pago se hará en la forma señalada por la ley 142 de 1938, previo el descuento del 15% ordenado por el artículo 2^a de la mencionada ley. Notifíquese y publíquese. Dada en Bogotá, a 21 de Febrero de 1939. (Firmado). Eduardo Santos-José Joaquín Castro Martínez, (firmado), Ministro de Guerra."

No. 442.

"EL TESORO NACIONAL

a

ALFREDO A. PINZON, Herederos: Aminta Pinzón de Buitrago, y Dr. Delfín Duque Giraldo, curador ad-litum del menor Eduardo Pinzón M.

Por parte de la recompensa que me corresponde conforme al artículo 1^a de la ley 7^a de 1938, según reconocimiento hecho por Resolución Ejecutiva número 233 de 1939, así: Sueldo en un año de un Sutiente, grado con el cual fui inscrito en el Escalafón de Antiguos Militares, por Resolución de Noviembre 28 de 1938 de la Comisión del Escalafón de Antiguos Militares \$ 1.380.00

PARA DEDUCIR:

62% que queda adeudando el Tesoro Nacional, según lo dispuesto por el artículo 5^a del Decreto número 1332, de

1938 " 855.60

Quedan \$ 524.40

PARA DEDUCIR:

15% sobre la cantidad anterior con destino al fondo especial de auxilios para viudas e hijos de veteranos fallecidos antes de la sanción de la ley 7^a de 1938, conforme lo dispone el artículo 2^a de la misma ley "

78.66

Valor que se cobra hoy \$ 445.74

SON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTICUATRO Ct.M/C.

Bogotá, Febrero 14 de 1940.

Recibí:(Firmados):Aminta Pinzón de Buitrago,T.de I,65570;Delfín

Duque Giraldo.,C.de c.No 1813267 de Bogotá"

CAP. DE CORP. ENRIQUE GAMBOA F.,

Jefe del Departamento.



Maria Pabón C.



Señor

Contralor General de la República

E. S. D.

Yo, Aminsta Pinzón de Buitrago, mayor de edad, vecina
de Bogotá, con tarjeta de identidad número 137780
de Bogotá, a Ud. atentamente solicito se digne certificarme a con-
tinuación si soy o no deudora morosa del Tesoro Nacional.

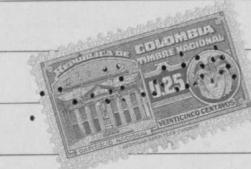
Necesito este certificado para reclamar del Ministerio de Gue-
rra la cuota que adeuda por concepto de veteranía a mi finado pa-
dre, señor ALFREDO A. PINZON.

Soy del señor Contralor, Atta. S.S.

Aminsta L de Buitrago

Aminsta Pinzón de Buitrago.

Bogotá, mayo 8 de 1.948



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

26688

Radicado bajo el número

y repartido a

10 MAY 1948

"DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA. - SECRETARIA Y NEGOCIOS GENERALES. - Bo-
gotá, junio 14 de 1.948 EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, en
vista de los informes suministrados por los señores Juez Nal. de
Ejec. Fisc., Admor. de Hda. Nal. de Cund., Control y Rev. del Minis-
terio de Correos, Recaud. Pls. de Hda. Nal. y empleados respectivos
de la Contraloría,

C e r t i f i c a i

que no hay constancia de que el señor AMINSTA PINZON DE BUITRAGO
sea deudor moroso del Tesoro Nal.

Por el Contralor,

HERNANDO CASTILLA ALVIRA





Señor

Contralor General de la República

E. S. D.

Yo, Eduardo Pinzón M., mayor de edad, vecino de Bogotá, cedulado con el número 2716441 de Bogotá, a Ud. en términos muy atentos solicito, se digne certificarme a continuación si soy o no deudor moroso del Tesoro Nacional.

Necesito este certificado para cobrar en el Ministerio de Guerra la cuota que por concepto de veteranía de mi fallecido padre, el señor ALFREDO A. PINZÓN, se me adeuda.

Atto. S.S.

Eduardo Pinzón M.

EDUARDO PINZÓN M.



Bogotá, mayo 8 de 1.948

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVOS
26395

Radicado bajo el número

y repartido a 10 MAY 1948

"DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA - SECRETARIA Y NEGOCIOS GENERALES - Bogotá, junio 14 de 1.948 EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, en vista de los informes suministrados por los señores Juez Nat. de Ejec. Fisc., Admor. de Hda. Nat. de Cund., Control y Rev. del Ministerio de Correos, Recaud. Pls. de Hda. Nat. y empleados respectivos de la Contraloria,

Certificado

que no hay constancia de que el señor EDUARDO PINZÓN M.

----- sea deudor moroso del Tesoro Nat.
Por el Contralor,

Hernando Castilla Alvira
HERNANDO CASTILLA ALVIRA
Secretario General
BOGOTÁ



Señor

Ministro de Hacienda y Crédito Público

E. S. D.

Nosotros, Aminta Pinzón de Buitrago, y Eduardo Pinzón M., ambos mayores de edad, vecinos de Bogotá, la primera con tarjeta de identidad número 137780 de Bogotá, y el segundo con cédula de ciudadanía número 2916441 de Bogotá, a S. S. con el acatamiento debido solicitamos se digne certificarnos a continuación si hemos recibido o recibimos pensión o recompensa a cargo del Estado.

Necesitamos esta certificación para cobrar en el Ministerio de Guerra la cuota que por concepto de veteranía de nuestro finado padre, el señor ALFREDO A. PINZON, se nos adeuda.

De S. S. Attos. S. S.

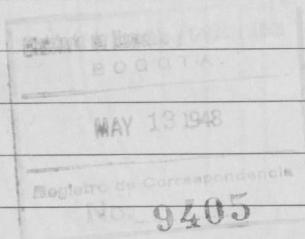
Aminta Pd. Buitrago

Aminta Pinzón de Buitrago

Eduardo Pd. Buitrago

Eduardo Pinzón M.

Bogotá, mayo 7 de 1.948



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

17 MAY 1948

Bogotá.

Por la Sección de Presupuesto y Contabilidad expedíase
el certificado que se solicita.

Por el Ministro, el Secretario.

AMINTA PINZÓN DE BUITRAGO

EDUARDO PINZÓN M.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Bogotá, 20 de mayo de 1.948

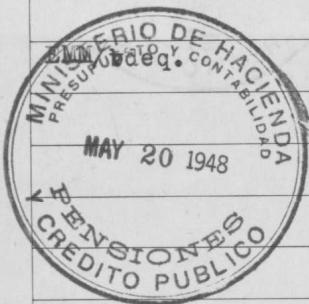
El suscrito Director del Departamento de presupuesto y contabilidad, en cumplimiento del auto anterior, CERTIFICA:

Que examinados cuidadosamente los libros y registros respectivos que en este Ministerio se llevan, no aparece constancia

de que .=.EDUARDO PINZON M. .=. portador de la C. de C. número 2416441 de Bogotá. haya recibido pensión ni recompensa del Tesoro Nacional., así como

no aparece constancia de que la Sra. AMINTA PINZON DE BUITRAGO, portadora de la T. de I. # 137780 de Bogotá, haya recibido pensión ni recompensa del Tesoro Nacional, pero en la Relación de Veteranos suministrada por el Ministerio de Guerra, aparece que al Sr. A. ALFREDO PINZON, le fue pagada la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos (\$445.74)m/cte, en su condición de SUBTENIENTE.= Entre líneas /A/ VALE.=.=.=.=.=.

Mgcccceoy



MINISTERIO DE
GUERRA-Control

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DE PAGO

Al Tesorero General de la República

Bogotá, marzo 5 de 1940 1934



Número del Ministerio
87521

Número de la Contraloría

Orden de Pago expedida a
Eduardo A. PINZON
Herederos: Amita PINZON DE BUTRAGO y Delfín Duque Ciriazo
como curador Ad-litem del menor EDUARDO PINZON M.

La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 74/100 m/cie. \$ 445.74 m/cie.

Forma C. 10 - 6.000 VII 39

P O R

Tip. J. V. Barón Bogotá

R I P L I C A D O

C A R G O		
Cap.	Arl.	Cantidad
65	799	445.74
Valor de parte de la recompensa como SUBMINISTRA que tiene derecho según Ley 7 de 1929, reconocida por Reducción Ejecutiva número 253 de 1939, da acuerdo con la cuenta de cobro número 442.		
P R E S U P U E S T O M E N S U A L		
M e s	Cantidad	

PARA PAGAR EN BONOS DE DEUDA INTERNA DEL 4%.

O R D E N D E F I N I T I V A

Preparado por

. Hay saldo en la apropiación

Aprobado

Correcto



EL TESORO NACIONAL

a

ALFREDO A. PINZON,
Herederos: Aminta Pinzón de Buitrago y
Dr. Delfín Duque Giraldo, curador ad-litem del menor
Eduardo Pinzón M.

D E B E:

Por parte de la recompensa que me corresponde
conforme al artículo 1.^o de la Ley 7.^a de 1938,
según reconocimiento hecho por Resolución Ejecutiva número 253 de 1939, así:

Sueldo en un año de un Subteniente , grado
con el cual fui inscrito en el Escalafón de Antiguos Militares, por resolución de Noc. 28, 1938
de la Comisión del Escalafón de Antiguos Militares

\$ 1.380.00

PARA DEDUCIR:

62 % que queda adeudando el Tesoro Nacional,
según lo dispuesto por el artículo 5.^o del Decreto
número 1332 de 1939

\$ 855.60

Quedan \$ 524.40

PARA DEDUCIR:

15% sobre la cantidad anterior con destino al fondo especial de auxilios para viudas e hijos de veteranos fallecidos antes de la sanción de la Ley 7.^a de 1938, conforme lo dispone el artículo 2.^o de la misma Ley

\$ 78.66

Valor que se cobra hoy \$ 445.74

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 74/100, M.C.

MINISTERIO DE GUERRA . Bogotá, Febrero 14, 1940
Departamento de Control
y Ordenación del Presupuesto

Cuenta No. _____

Cap. | 5 MAR. 1940 | Art. |
_____|_____|_____|

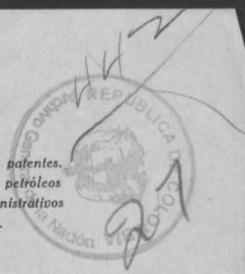
Recibí, Aminta Pinzón de Buitrago Fech 65570
Delfín Duque Giraldo
C. de Q. No. 1213267 de Bogotá

REVISOR _____

Delfin Duque Giraldo
ABOGADO
EDIFICIO BANCO DE COLOMBIA
OFICINA N. 402-TEL. 14-65
POR TELEGRAFO: DELFIN DUQUE
BOGOTA

Bogota; marzo 6 de 1.940

Extranjeria
Registro de marcas y patentes.
Negocios de minas y petróleos
Asuntos civiles, administrativos
y comerciales.



Señor
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
DEL MINISTERIO DE GUERRA.

L.C.

Muy atentamente me permito comunicar a Ud. que autorizo al Dr. Servando Gutiérrez Aragón para que firme el recibo de la Orden de Pago # 3211 por \$ 445.74 , girada por ese Ministerio a favor de la Sra. Aminta Pinzón de Buitrago y del suscrito como curador del menor Luis E.Pinzón.

De Ud. muy atentamente,

Delfin Duque Giraldo
Delfin Duque Giraldo
Céd.# 1213267 de Bogotá.



RESOLUCION NUMERO 912 DE 1940

(Marzo 10)



Los señores Aminta Pinzón de Buitrago y Delfín Duque Giraldo curador ad-litem del menor Eduardo Pinzón M., hablando en su carácter de herederos del señor ALFREDO A. PINZON, a quien la Comisión del Escalafón de Antiguos Militares inscribió con el grado de SUBTENIENTE, solicitan que se ordene a su favor el pago de una parte de la recompensa que fué decretada por Resolución Ejecutiva número 253 de 1939, en la proporción que señala el decreto 1332 de 1939.

Para comprobar su derecho los peticionarios acompañan los siguientes documentos: copia de la providencia dictada por el Juez 6º Civil Municipal de Bogotá, por medio de la cual se reconoce a Aminta Pinzón de Buitrago y Eduardo Pinzón M. el carácter de herederos del señor ALFREDO A. PINZON y al señor Delfín Duque Giraldo como Curador de Eduardo Pinzón M.; copia auténtica de la Resolución Ejecutiva número 253 de 1939; certificado expedido por el Auditor Fiscal de Cundinamarca, según el cual el nombre del extinto no figura entre los contribuyentes del impuesto sobre la renta, ni de patrimonio, ni de exceso de utilidades; declaraciones rendidas ante el Juez 2º Municipal de Bogotá, por los señores Nepomuceno Ladrón de Guevara y Jorge E. Castro M., quienes afirman que el señor ALFREDO A. PINZON carecía de bienes de fortuna y de renta que alcanzara a \$ 80.00 mensuales, y, por último, certificación del mismo Juez de que los testigos son idóneos.

Como con los mencionados documentos se comprueba suficientemente el carácter de herederos de los peticionarios y el lleno de los requisitos exigidos por la Resolución 576 de 1939, el Ministro de Guerra,

R E S U E L V E :

Ordenar el pago a su favor de la parte de recompensa a que el extinto tuvo derecho, en la proporción indicada por el artículo 5º del decreto número 1332 de 1939.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá, a 1º Marzo de 1940

Ministro de Guerra
MINISTRO DE GUERRA

Olivaray
Coronel, Encgdo. Sria.

ED/ilr.



RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 253 DE 1.939

(Febrero 21)

273

23

Por la cual se decreta una recompensa.

PODER PUBLICO.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.



El Señor ALFREDO A. PINZON, en memorial dirigido a este Despacho con fecha 19 de diciembre de 1.938 solicita que se ordene a su favor el pago de la recompensa a que tiene derecho de conformidad con la Ley 7a. de 1.938. acompaña en su demanda los siguientes documentos: certificación expedida por la Comisión del Escalafón de Antiguos Militares, según la cual el demandante fué inscrito en el Escalafón con el grado de SUBTENIENTE; certificación del Ministerio de Hacienda, según la cual el señor ALFREDO A. PINZON no ha recibido pensión ni recompensa del Tesoro Nacional; certificación del señor Contralor General de la República de que no hay constancia que el señor ALFREDO A. PINZON sea deudor moroso del Tesoro Nacional y por último certificado del Departamento de Control y Ordenación de este Ministerio sobre el sueldo mensual que actualmente devenga un SUBTENIENTE.

Para resolver se considera: el Honorable Consejo de Estado en la sentencia con que puso fin al juicio iniciado por el señor Camilo Guerra se declaró incompetente para conocer de las recompensas de que trata la Ley mencionada y consideró que el sueldo que debe tenerse en cuenta para liquidar el valor de ellas es el que estuviera asignado en el momento de entrar en vigencia la ley 7a.

En mérito de las consideraciones expuestas, el Organo Ejecutivo reconoce en favor del señor ALFREDO A. PINZON la recompensa decretada por la Ley 7a. de 1.938, consistente en el valor del año de sueldo de un SUBTENIENTE, o sea la suma de \$ 1.380.00.

El pago se hará en la forma señalada por la Ley 142 de 1.938, previo el descuento del 15% ordenado por el artículo 2º de la mencionada Ley 7a.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en Bogotá, a 21 FEB 1939

Eduardo Santos

JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ.

Ministro de Guerra.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EDUARDO ESCOVAR GONZALEZ
OFICIAL MAYOR DE LA PRESIDENCIA

Bogotá, Libres

27 d 1939

en lo que se ha
hecho personalidad al antecedente
de la Resolucion anterior.

Suspecto para -

Alfredo A. Púñor

J. Martínez meny



Señor Ministro de Guerra

E. S. D.



Yo, Alfredo A. Pinzón, varón mayor de edad, vecino de esta Capital y cedulado en la misma bajo el número 1237415, por medio del presente memorial me permito solicitar que previos

los requisitos de rigor, se me decrete la recompensa de que habla el Art-Io-de la Ley 7a-del corriente año.

Como fundamento de mi derecho, acompaña los siguientes documentos :

1o----Certificado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en que consta que no he recibido pensión ni recompensa del Tesoro Nacional;

2o----Certificado del Sr. Contralor General de la República, en que consta que me encuentro a paz y salvo con el Tesoro Nacional;

3o----Certificado del Ministerio de Guerra, en el que se establece que un Subteniente gana mensualmente la cantidad de (\$130.00), y

4o----Copia de la resolución dictada por la Honorable Comisión del Nuevo Escalafón Militar, con la cual se acredita, que fui reconocido por dicha Comisión como Subteniente y que comotá fui inscrito en el Nuevo Escalafón de Antiguos Militares, según ese mismo certificado.

La anterior solicitud está fundada en las Leyes 65 de 1.937, 7a-del corriente año y en la 11 de 1.931.

Muy respetuosamente,

Alfredo A. Pinzón

Bogotá, diciembre 19 de 1.938

Bogotá, 19 de diciembre de 1938

O. al señor doctor

JEFÉ DE LA ASESORIA JURIDICA

Gn.

Para lo de su cargo.

P. A. del general secretario,

MINISTERIO DE GUERRA
SECCIÓN DE JUSTICIA

Bogotá, 20 DIC 1938

Registrado al folio 2109 bajo

el No. 2109 del L. de R.

EL REGISTRADOR



Tte-cor. jefe Dpto. personal



Señor Ministro de Guerra

E. S. D.

Yo, Alfredo A. Pinzón, varón mayor de edad, vecino de esta Capital y cedulado en la misma bajo el número I237415, de S. S. muy atentamente solicito que se digne ordenar por quien co-

rresponda, se me

C E R T I F I C U E

Cuanto gana mensualmente un Subteniente en servicio activo y a cuanto asciende

tambien mensualmente la prima de alojamiento como hombre ~~soldado~~

Muy respetuosamente,

Alfredo A. Pinzón

MINISTERIO DE GUERRA

Departamento de Presupuesto
Contabilidad y Ordenación

- 7 DIC. 1938

Registro No. 09864

Pesado a Control

Radicador, C187

Bogotá, Diciembre 7 de 1.938

Bogotá, 7 de diciembre de 1938

Al señor

Jefe del departamento de control y O.P.

Gn.

Expídase la certificación que se solicita.

Atentamente,

Por el ministro,

EFRAIN ROJAS

General, Secretario



El suscrito Jefe del Departamento de Control y Ordenación del Ministerio de Guerra, en cumplimiento a lo ordenado por el auto anterior,

C E R T I F I C A:

El sueldo mensual de un SUBTENIENTE en servicio activo, según el artículo 1º de la Ley 55 de 1.938, es de CIENTO TREINTA PESOS M/C. (\$ 130.00).

Un Subteniente casado que sirva actualmente en el ejército y que sostenga económicamente a su familia, tiene derecho, además del sueldo correspondiente a su grado, a una prima de alojamiento men-

sual, así: de 8% del sueldo, los casados sin hijos. De 15% del sueldo, los casados y viudos con hijos. Esta prima es distinta del sueldo y está reglamentada por decreto # 1078 de 1.938.

Expedido en Bogotá, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Vuelva a la Secretaría General para los fines legales.



JUAN FRANCISCO BE RNAL
Jefe del Departamento

Bogotá, 9 de diciembre de 1938

El suscrito general secretario de guerra certifica que la firma anterior es auténtica.

EFRAIN ROJAS

General, Secretario





- P -
Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público



E. S. D.

Yo, Alfredo A. Pinzón, varón mayor de edad, vecino de esta -

Capital y cedulado en la misma bajo el número I237415, de

S. S. muy atentamente solicito que se digne ordenar por quien

corresponda, se me

C E R T I F I Q U E

Si he recibido pensión o recompensa del Tesoro Nacional.

Muy respetuosamente,

Alfredo A. Pinzón

Bogotá, Diciembre 7 de 1.938

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BOGOTÁ

9 DIC. 1938

Registro de Correspondencia

Número 906

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Bogotá, diciembre 10 de 1.938

Por la Sección de Presupuesto y Contabilidad expídase el

certificado que se solicita.

Por el Ministro,

EL SECRETARIO,

J. Arturo Jaramillo M.

Missis

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Bogotá, Diciembre 13 de 1.938

De conformidad con lo que se dispone en la sustanciación anterior, el Jefe de la Sección

C E R T I F I C A :

Que el nombre de ALFREDO A. PINZON no está inscrito en ninguno de los libros que se llevan en esta Sección, en los cuales se inscriben todos los de las personas que son y han sido pensionadas por el Tesoro Nacional, así como también los de las que han recibido recompensa de fondos del mismo tesoro, libros que se examinaron detenidamente antes de expedir este certificado.



ACORDADA



Señor Contralor General de la República

E. S. D.

Yo, Alfredo A. Pinzón, varón mayor de edad, vecino de esta Capital y cedulado en la misma bajo el número I237415, de Ud. muy atentamente solicito que se digne ordenar por quien co-



rresponda, se me

C E R T I F I Q U E

Si estoy a paz y salvo con el Tesoro Nacional.

Muy respetuosamente,



Alfredo A. Pinzón

Bogotá, Diciembre 7 de 1.938

CONTRALORIA GENERAL
REPUBLICA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
Y ARCHIVO

7 DIC 1938

RADICADO BAJO EL NO.

DEPARTAMENTO A 1C 4745

EL OFL. MAYOR

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA.- SECRETARIA Y NEGOCIOS GENERALES.

Bogotá, 16 de diciembre de 1938.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, en vista de los informes suministrados por los señores Juez Nacional de Ejecuciones Fiscales, Administrador de Hacienda Nacional de Cundinamarca, Contraduría Pagadora, Control y Revisión del Ministerio de Correos y Telégrafos, Recaudaciones Principales de Hacienda Nacional y empleados respectivos de la Contraloría,

C E R T I F I C A:

Que no hay constancia de que el señor ALFREDO A. PINZON sea deudor moroso del Tesoro Nacional.

Por el Contralor, El Secretario,

Alfonso Angulo Chaves